

**RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2026-080**

**EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE  
ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;
- Que,** la letra d del Art. 26 de la Ordenanza Municipal OM-01-2022 ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA indica. *“Sesión conmemorativa. - El 30 de abril de cada año, se efectuará la sesión conmemorativa de emancipación política, en la que además de resaltar los méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentales del GAD Municipalidad de Francisco de Orellana, e informará sobre las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal. Los concejales están obligados a asistir a esta sesión, salvo que por fuerza mayor o caso fortuito no lo puedan hacer, para lo cual deberán presentar la correspondiente justificación. De considerarlo necesario, el Concejo Municipal podrá sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial, previa convocatoria del ejecutivo, o a petición de la mayoría simple de los integrantes, realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación. En caso de que los miembros del Concejo Municipal no lleguen a la hora convocada para las sesiones del Concejo Municipal, será considerada como atraso, salvo justificación. Durante las sesiones conmemorativas no se podrá tratar ningún otro asunto que no conste en la convocatoria y que tenga que ver con la fecha de conmemoración.”*;
- Que,** el Art. 35 de la Ordenanza Municipal OM-01-2022 ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA prescribe. *“De las actas. - De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá*



*literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, en la siguiente sesión; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar. Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal. Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Francisco de Orellana, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas, para aquello deberá cancelar los gastos administrativos que se genere de acuerdo a la regulación constante en la normativa interna que rige sobre la materia.”;*

**Que**, con fecha 8 de mayo de 2026 la Tnlga. Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del GADMFO, en uso de sus atribuciones notificó a los miembros del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana la **CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA NRO. 032-2026-ORD. SESIÓN ORDINARIA**, programada para el día **martes 12 de mayo de 2026**; misma que en su **CUARTO PUNTO** se ubicó para tratamiento y resolución la aprobación del acta de Sesión Conmemorativa del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, realizada el jueves 30 de abril del 2026;

**Que**, una vez puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana, el concejal **Miguel Ángel Sabando Varela** mocionó por su aprobación, para seguidamente ser apoyado por la concejala **Judith Magali Hidalgo Cuenca**;

**Que**, calificada la moción descrita en el inciso anterior, se procedió a tomar votación de la misma, obteniéndose **ocho votos a favor**, correspondientes a los ocho miembros presentes durante la votación del CUARTO PUNTO de la Sesión Ordinaria Nro. 032-2026-ORD, de fecha 12 de mayo de 2026;

**En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

POR UNANIMIDAD:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR** el Acta de Sesión Conmemorativa del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, realizada el jueves 30 de abril del 2026.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA. - PUBLICACIÓN.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web institucional. De igual manera, dispóngase a la Secretaría del Concejo Municipal realizar las



gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y página web institucional.

**TERCERA. - NOTIFICACIÓN.** - Para los fines legales pertinentes, notifíquese con la presente resolución a: Concejo Municipal del GADMFO y Dirección de Comunicación Social.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada POR UNANIMIDAD de los ocho miembros del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana presentes durante la votación del CUARTO PUNTO en la **SESIÓN ORDINARIA NRO. 032-2026-ORD** de fecha 12 de mayo del 2026. **LO CERTIFICO.** –

Abg. Iván Zambrano Cuenca  
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO**

